



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0517-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 265-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020; Informe N° 408-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 684-2020-GAJ/MPP de fecha 14 de setiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la conformación del comité de selección correspondiente a la Consultoría para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0265-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0658-2019-A/MPP de fecha 16 de julio de 2019. Debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura" Código Único de Inversiones N° 2416858, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
Miembro	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	CPC. Eliseo Tichliahuanca Campoverde	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, mediante Informe N° 0408-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, el Gerente Territorial y de Transportes comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: "(...) solicito se reconforme el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0517-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de setiembre de 2020

Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura”, sugiriendo que el mismo debe ser integrado de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 684-2020-GAJ/MPP de fecha 14 de setiembre de 2020, señala que: el marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”
- Asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.” En el presente caso, el C.P.C. Eliseo Ticliahuanca Campoverde fue removido del cargo de Jefe de la Oficina de Logística y en su lugar fue designado el Abog. Julio Aristides Córdova Ramos; por tal motivo, al amparo de lo dispuesto en el numeral citado, corresponde designar como nuevo miembro del comité al actual Jefe de la Oficina de Logística.
- Es preciso dejar constancia que la Gerencia Territorial y de Transporte también está solicitando la modificación del comité respecto al presente titular y suplente, así como a uno de los miembros de la presente comisión; por tanto, corresponde designar al Ing. Lenin Antonio Talledo Peña como Presidente Titular, al Ing. José Martín Valerio Alcivar como Presidente Suplente y al Ing. Pool Harry Sosa Sánchez como miembro titular.
- En este sentido, corresponde modificar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura”, conforme la propuesta alcanzada por la Gerencia Territorial y de Transportes.

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0658-2019-A/MPP de fecha 16 de julio de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0517-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de setiembre de 2020



“Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura”, con Código Único de Inversión N° 2416858, el cual estará conformado por los miembros propuestos; y, Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0265-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020;



Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0658-2019-A/MPP de fecha 16 de julio de 2019, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la I.E. N° 15233 San Francisco de Pampa Elera Alto de Las Lomas, Provincia de Piura – Departamento de Piura”, con Código Único de Inversión N° 2416858, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0265-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Logística, Unidad de Abastecimientos y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE